

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 44-2022-FONDEPES/GG

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 015-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, así como el Memorando N° 2207-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 075-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 116-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que las unidades funcionales constituyen un equipo de trabajo que no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, asimismo, la referida disposición establece que la conformación de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2020-FONDEPES/GG, de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, Unidad Funcional de Inversiones Menores y la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, mediante Informe N° 015-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola propuso la modificación de la conformación de las Unidades Funcionales aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2020-FONDEPES/GG, teniendo en cuenta el volumen de sus operaciones y recursos que gestiona a la



fecha, proponiendo la formalización de la conformación de la Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, la Unidad Funcional de Infraestructura, la Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones, asignándoles funciones y proponiendo coordinadores a cargo de las mismas. Asimismo, mediante Memorando N° 2207-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, modificó la propuesta del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 075-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable respecto a la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, la Unidad Funcional de Infraestructura, la Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones, por cuanto la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola cuenta con las competencias para proponer la conformación de los equipos de trabajo dependientes de la misma y ha acreditado el volumen de operaciones y recursos que gestiona para cumplir con sus funciones de línea estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES;

Que, asimismo, mediante Informe N° 116-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable respecto de la conformación de las Unidades Funcionales antes mencionadas; de conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, recomendando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-FONDEPES/GG, así como las asignaciones efectuadas mediante Resoluciones de Gerencia General N° 065-2021-FONDEPES/GG, N° 16-2022-FONDEPES/GG, N° 19-2022-FONDEPES/GG y N° 22-2022-FONDEPES/GG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-FONDEPES/GG, que aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, la Unidad Funcional de Inversiones Menores y la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 2.- Dar por concluidas las asignaciones efectuadas mediante Resoluciones de Gerencia General N° 065-2021-FONDEPES/GG, N° 16-2022-FONDEPES/GG, N° 19-2022-FONDEPES/GG y N° 22-2022-FONDEPES/GG.

Artículo 3.- Formalizar la conformación de la Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, la Unidad Funcional de Infraestructura, la Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 4.- La Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos (UFFEP) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Formular y/o actualizar los estudios de preinversión y/o fichas técnicas de las inversiones a cargo del FONDEPES, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Evaluar los estudios de preinversión y proponer la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión.

- c) Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria para los procesos de contrataciones de servicios para la formulación y evaluación de proyecto y/o programas de inversión.
- d) Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal y/o los arreglos institucionales de los terrenos respectivos durante la elaboración, revisión, y/o actualización de los estudios de preinversión y/o fichas técnicas de los proyectos y/o programas de inversión.
- e) Coordinar con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la información de la entidad para el Programa Multianual de Inversiones.
- f) Monitorear la formulación de estudios de preinversión, incluyendo metodologías colaborativas de modelamiento, entre otras.
- g) Elaborar diagnósticos y estudios respecto a las infraestructuras pesqueras artesanales y acuícolas, así como, a otros activos estratégicos de la entidad.
- h) Proponer criterios para la identificación y priorización de las inversiones.
- i) Custodiar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, conforme a la normativa vigente.
- j) Proponer a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola los instrumentos y/o documentos normativos referentes a la formulación y evaluación de proyectos.
- k) Consolidar y remitir información sobre los estudios de pre inversión y/o fichas técnicas de los proyectos e inversiones de la entidad.
- l) Brindar asesoramiento, orientación y emitir opinión técnica en materia de formulación y evaluación de proyectos e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- m) Realizar otras funciones delegadas por el/la director/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 5.- La Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería (UFEI) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar, actualizar y/o supervisar la elaboración de los expedientes técnicos y documentos equivalentes de proyectos e inversiones declaradas viables o aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- b) Elaborar y/o supervisar la elaboración de los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento, parámetros y componentes de los expedientes técnicos de los proyectos e inversiones, según corresponda.
- c) Proponer la aprobación de los expedientes técnicos y los documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) referentes a la infraestructura pesquera artesanal y los activos estratégicos de la entidad.
- d) Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria para los procesos de contrataciones de servicios para la elaboración de los expedientes técnicos y documentos equivalentes de proyectos e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- e) Gestionar la obtención y/o regularización de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades competentes.
- f) Consolidar y remitir la información necesaria de los expedientes técnicos o documentos equivalentes a la Unidad Ejecutora, para el registro y actualización en el Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g) Monitorear la elaboración de Expedientes Técnicos y documentos equivalentes, incluyendo metodologías colaborativas de modelamiento, entre otras.
- h) Proponer a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola los instrumentos y/o documentos normativos en materia de expedientes técnicos y estudios definitivos.
- i) Brindar asesoramiento, orientación y emitir opinión técnica en materia de expedientes técnicos y estudios definitivos, de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Realizar otras funciones delegadas por el/la director/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 6.- La Unidad Funcional de Infraestructura (UFI) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los proyectos de inversión pública referentes a la infraestructura pesquera



artesanal y los activos estratégicos de la entidad, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

- b) Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria para los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de los proyectos.
- c) Monitorear el avance de la ejecución física de las obras, verificando los parámetros previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- d) Monitorear la ejecución de las obras incluyendo metodologías colaborativas de modelamiento, entre otras.
- e) Cautelar la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos durante la ejecución física de los mismos.
- f) Efectuar la recepción de los proyectos de inversión pública y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutados por la entidad, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Gestionar y/o participar, en coordinación con la Oficina General de Administración, en las actividades de los procedimientos de selección, suscripción de contrato y la ejecución contractual de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), según corresponda.
- h) Evaluar y desarrollar acciones orientadas a obtener la habilitación sanitaria de las infraestructuras pesqueras artesanales.
- i) Coordinar y ejecutar las obligaciones que se derivan de los convenios de administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales referidas al uso, mantenimiento y conservación de las infraestructuras pesqueras artesanales.
- j) Proponer a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola los instrumentos y/o documentos normativos en materia de ejecución de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- k) Brindar asesoramiento, orientación y emitir opinión técnica en materia de ejecución de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- l) Elaborar un plan mínimo para un periodo de dos años, en coordinación con el Ministerio de la Producción y/o el Gobierno Regional, relativo a las actividades de mantenimiento y reparación del equipamiento y obras civiles, a realizar por la OSPA, así como las obras de ampliación, mejoramiento, modernización y rehabilitación de la infraestructura pesquera a ejecutar por FONDEPES, en el marco de las obligaciones adquiridas mediante Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- m) Realizar otras funciones delegadas por el/la director/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.



Artículo 7.- La Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos (UFLTP) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola tendrá a cargo las siguientes funciones

- a) Realizar las acciones conducentes para la disposición física de las obras culminadas correspondientes a los proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- b) Efectuar la liquidación física y financiera de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutados.
- c) Coordinar y gestionar el proceso de transferencia de los proyectos de inversión pública y las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), ejecutadas por la institución hacia la entidad responsable de la operación y mantenimiento.
- d) Elaborar el inventario físico valorizado de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutados.
- e) Proponer a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola los instrumentos y/o documentos normativos en materia de liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- f) Brindar asesoramiento, orientación y emitir opinión técnica en materia de liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- g) Brindar acompañamiento al Gobierno Regional durante el proceso de marcha blanca, luego de concluida una obra de Infraestructura Pesquera Artesanal ejecutada por el FONDEPES.
- h) Efectuar la supervisión técnica de la conservación y operatividad de la infraestructura,



equipos e instalaciones en sujeción a los Programas de mantenimiento previamente establecido por el FONDEPES.

- i) Realizar otras funciones delegadas por el/la director/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 8.- La Unidad Funcional de Gestión de Inversiones (UFGI) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola tendrá a cargo las siguientes funciones

- a) Brindar asesoría técnica para asegurar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).
- b) Implementar metodologías, herramientas y/o técnicas para la gestión eficiente de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) de la entidad.
- c) Mantener información técnica actualizada de la cartera de inversiones durante el ciclo del proyecto.
- d) Promover las condiciones para una gestión efectiva de la cartera de inversiones.
- e) Identificar, catalogar y gestionar los riesgos y oportunidades durante la ejecución de los proyectos.
- f) Asesorar a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola en el planeamiento de las inversiones.
- g) Emitir informes en el marco de sus funciones asignadas.
- h) Realizar otras funciones delegadas por el/la director/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 9.- Asignar las funciones de coordinador a cargo de las Unidades Funcionales conformadas mediante el artículo 3 de la presente Resolución, en adición a sus funciones a los siguientes servidores:

Unidad Funcional	Coordinador (a)
Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos	Elizabeth Cynthia Quijano Agapito
Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería	Lucía del Pilar Ledesma Martínez
Unidad Funcional de Infraestructura	Martha Cecilia Herrera Montealegre
Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos	Miguel Ángel Saavedra Tineo
Unidad Funcional de Gestión de Inversiones	Víctor Alfonso Llacas Domínguez

Artículo 10.- Notificar la presente Resolución a los Coordinadores indicados en el artículo 9 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 11.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el ítem "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
Gerente General

